



Municipalidad Distrital de Sayán

“Año de la Universalización de la Salud”

Ordenanza Municipal N° 003-2020-CM/MDS

Sayán, 23 de julio del 2020.

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

VISTOS: el Informe N° 28-2020-MCR de fecha 08 de julio de 2020; el Informe N° 0154-2020-MDS/GPP de fecha 09 de julio de 2020 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 27-2020-MCR de fecha 08 de Julio del 2020, el Memorando N° 0222-2020-MDS/GM de fecha 09 de julio de 2020 emitido por la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 0131-2020-GAJ/MDS de fecha 10 de julio de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Acuerdo del Concejo Municipal N° 081-2020-MDS-CM de fecha 22 de julio de 2020 que aprueba el proyecto de Ordenanza Municipal presentado que aprueba los procedimientos, servicios administrativos prestados en exclusividad, requisitos y derechos de tramitación y dispone su inclusión en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la municipalidad distrital de Sayán, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 – los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de ordenanzas, de acuerdo al artículo 200° numeral 4 de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 40.3 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que los procedimientos administrativos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, aprobados para cada entidad.

Que, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, aprueba los Lineamientos Para la Formulación y Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, señalando que, en el caso de los Gobiernos Locales, se aprobará mediante Ordenanza Municipal.

Que, los numerales 44.2 y 44.3 del artículo 44° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establecen la forma para la publicación del Texto Único de Procedimiento Administrativo, señalando que la norma que aprueba el TUPA, se publica en el diario oficial El Peruano.

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 44 indica que las ordenanzas, decretos y acuerdos se publican en el Diario Oficial El Peruano en el caso de las municipalidades distritales y provinciales del departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao; y en el diario encargado de las publicaciones judiciales de cada jurisdicción en el caso de las municipalidades distritales y provinciales de las ciudades que cuenten con tales publicaciones, o en otro medio que asegure de manera indubitable su publicidad.

Que, el TUPA y su disposición legal de aprobación, se deben publicar obligatoriamente en el portal del diario oficial El Peruano y adicionalmente se difunde a través de la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano y en el respectivo Portal Institucional.

Que, los procedimientos administrativos se adecuaron a la Ley N° 28976 y a la Ley N° 29090, precisese que los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad vinculados con Licencia de Funcionamiento, se encuentran adecuados al Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento – Ley N° 28976, aprobado por Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, y al Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, debiéndose exhibir los planos de zonificación e índice de usos (compatibilidad de usos), esto último con la finalidad de facilitar la adecuada formulación de las solicitudes de licencias de funcionamiento. Asimismo, los procedimientos vinculados a autorizaciones y licencias para la realización de habilitaciones urbanas y edificaciones recogen única y exclusivamente los requisitos, silencios, plazos y demás formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones – Ley N° 29090,





Municipalidad Distrital de Sayán

aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, y el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, ha elaborado el Proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Sayán, a través del cual se aprueban los procedimientos administrativos y derechos de tramitación de los mismos, contando para ello con las opiniones favorables de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal, así como también aprobado por medio el Acuerdo de Concejo Municipal N° 081-2020-MDS-CM de fecha 22 de julio de 2020;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 9°, Numeral 8), Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD la siguiente

ORDENANZA QUE APRUEBA PROCEDIMIENTOS, SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD, REQUISITOS Y DERECHOS DE TRAMITACIÓN Y DISPONE SU INCLUSIÓN EN EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

Artículo Primero. – **APROBAR** los Procedimientos Administrativos y Servicios Administrativos prestados en exclusividad, requisitos y costos administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA que figura en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo Segundo. – **APRUÉBESE** el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Sayán, que como Anexo forma parte integrante de la presente ordenanza, el cual compendia y sistematiza los procedimientos administrativos y servicios administrativos brindados en exclusividad, requisitos y derechos de tramitación aprobados.

Artículo Tercero. – **FACULTESE** al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sayán, para que mediante Decreto de Alcaldía apruebe los formatos y formularios exigidos como requisitos en la tramitación de los procedimientos administrativos contenidos en el TUPA, los mismos que serán de distribución gratuita o de libre reproducción.

Artículo Cuarto. – **DEROGUESE** la Ordenanza Municipal N° 04-2016-MDS/A y toda disposición que se oponga a la presente ordenanza.

Artículo Quinto. – **ENCARGAR** el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza y sus anexos, a todas las unidades orgánicas que integran la Municipalidad Distrital de Sayán.

Artículo Sexto. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que remita la presente Ordenanza para su trámite de ratificación ante la Municipalidad Provincial de Huaura.

Artículo Séptimo. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza conforme al Art. 44° inciso 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades. La presente Ordenanza y el su Anexo entrarán en vigencia a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo Provincial que la ratifique.

Artículo Octavo. – **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Ordenanza Municipal, así como del Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sayán, una vez se haya ratificado la misma por la Municipalidad Provincial de Huaura.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA
Ing. Felix C. Carrillo Diestra

